

Posicionamiento de la CEDHJ y su Consejo Ciudadano para que se considere no realizar aumentos en materia de impuestos municipales para el ejercicio fiscal 2021 y se reiteren las medidas de condonación y diferimiento de pagos en lo que resta de 2020

Como es de amplio conocimiento, el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus Covid-19 como pandemia, debido a su rápida propagación tanto en número de casos como por la cantidad de países afectados. Como consecuencia de ello, se ha señalado la necesidad de que los países logren alcanzar un “buen equilibrio” entre la protección de la salud de su población y la minimización de los efectos económicos y sociales que tiene la aplicación de las medidas de contención de la enfermedad, tomando en consideración que lo primordial debe ser la salud pública y el respeto en todo momento de los derechos humanos.

La pandemia del Covid-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone, ocasionado impactos de inmediato, mediano y largo plazos sobre las sociedades en general y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad.

En México, a finales de febrero de la presente anualidad iniciaron los primeros casos confirmados de Covid-19. Las autoridades enfocaron, desde marzo y hasta el término de mayo, el control de la pandemia en el distanciamiento físico entre la población, en lo que se denominó “Jornada Nacional de Sana Distancia”, constituyendo la primera gran fase de la emergencia en el país.

A) Contexto Nacional

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19”. Al día siguiente, también en el DOF se difundió el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, en el que se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades “no esenciales” de la vida pública.

B) Contexto Estatal

No obstante lo anterior, en Jalisco el 19 de abril de 2020 el gobernador de Jalisco publicó el “Acuerdo mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatoria, con motivo de la pandemia de COVID-19”, en el periódico oficial El Estado de Jalisco, fundamentado en la atribución del poder Ejecutivo como autoridad sanitaria, reconocido como tal en el artículo 4° de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Por ello, las autoridades de Jalisco, tanto a nivel estatal como municipal, no han sido la excepción en cuanto a la adopción de medidas sanitarias para la contención de la propagación del virus Covid-19; en tal virtud, se han decretado, entre otras, la suspensión total o parcial, en algunos casos, de actividades en diversos sectores productivos y de servicios, así como una serie de medidas de aislamiento social instrumentadas en esencia para prevenir el contagio de la enfermedad y su propagación, lo que sin duda se ha traducido en un impacto significativamente negativo en la economía del estado y de la ciudadanía, pues ha traído como consecuencias la pérdida de empleos, suspensiones parciales o totales de actividades económicas, disminución de sueldos, en el mejor de los casos, y del poder adquisitivo de la ciudadanía, poniendo en riesgo su subsistencia y sin poder cubrir en muchos de los casos sus necesidades más apremiantes, incumpliendo con ello el pago de servicios.

C) Responsabilidades de las Autoridades ante la Pandemia

Las distintas autoridades del Estado mexicano, en las esferas federal, estatal y municipal, y cada una en el ámbito de sus atribuciones, tienen un papel protagónico para, en primer término, minimizar lo más posible la propagación del virus dentro del territorio nacional, pero no basta únicamente el enfocarse en emitir medidas para su contención, ya que su actuar también debe ser dictando los acuerdos y ejerciendo las acciones con el fin de evitar un declive económico irreversible y mitigar la afectación a este sector; por lo tanto y bajo las condiciones actuales y adversas, es crucial adoptar las medidas de apoyo para la pronta recuperación de nuestra economía a través de un esfuerzo para otorgar facilidades administrativas, estímulos fiscales y provisiones económicas adecuadas.

D) La CEDHJ ante la Pandemia

Esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, desde el inicio de esta pandemia, ha realizado un continuo monitoreo y seguimiento de todos los acuerdos, decretos, circulares, comunicados y demás documentos emitidos por las diversas autoridades de los niveles federales, estatales y municipales, que tienen relación con la pandemia del Covid-19, enfocados en temas de salud, educación, impartición de justicia, trámites administrativos y cuestiones fiscales. En este último rubro se han decretado, entre otras medidas y en apoyo a la ciudadanía que ha resultado afectada por la desaceleración económica y por la pérdida de ingresos, el diferimiento de pagos de servicios e impuestos, condonaciones, ampliación de plazos para cumplir con obligaciones fiscales en materia federal, estatal o municipal; asimismo, se ha instruido la entrega de apoyos económicos a sectores de la sociedad que se han visto afectados directamente, así como conceder subsidio fiscal a determinadas contribuciones, permitiendo así que estos cuenten con recursos para el financiamiento de sus actividades productivas, especialmente en aquellos sectores prioritarios para la generación de empleos y el bienestar general de la población.

No pasa desapercibido que, en los términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la federación como de los estados, de

la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Por otra parte, el Código Fiscal de Jalisco dispone que para los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos públicos derivados de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que establezcan las leyes fiscales estatales correspondientes, así como las participaciones que de ingresos federales le correspondan de conformidad con las leyes respectivas y los convenios de coordinación que se hayan suscrito o se suscriban para tales efectos.

Es decir, es indiscutible que con la pandemia la economía se contrajo, por consecuencia es un hecho notorio que los ingresos de las personas físicas y empresas también; por tanto, en un franco respeto a los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad, las contribuciones al gasto público, al menos si no se van a reducir no se aumenten.

Cualquier intento de los municipios por incrementar los impuestos, sería una acción desproporcionada e inequitativa que en el contexto de esta pandemia afectaría el ingreso económico requerido como mínimo vital para que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas, y ello se traduciría en una violación al artículo 31, fracción IV, y por consecuencia en una transgresión a los derechos humanos.

Además, dentro del escenario universal de protección en materia de derechos humanos, cobra probanza valorar las recomendaciones emitidas por los diversos organismos internacionales, los cuales determinan algunas directrices en la ejecución presupuestaria en los Estados parte a beneficio de suprimir y erradicar la pobreza que pudiera pasar con motivo de la actual pandemia:

El Examen Periódico Universal

Dentro de los compromisos internacionales en los que México está suscrito ante las Naciones Unidas se destaca el fiel cumplimiento de las diversas recomendaciones que emita el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a través del Examen Periódico Universal (EPU), con el objetivo de mejorar la situación de derechos humanos en todos los países y abordar sus violaciones dondequiera que se produzcan.¹

De este modo, en la aplicación del EPU a México el 7 de noviembre de 2018,² y la entrega de resultados particulares el 14 de marzo de 2019³ a través de la resolución A/HRC/DEC/40/105, se observaron 264 recomendaciones en materia de derechos humanos,⁴ destacando la situación sobre las consecuencias que pudieran ocasionar los aumentos de impuestos por parte de los Estados partes, como es México, a través de la erradicación de la

¹ Consultar la página del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/upr/pages/uprmain.aspx>

² Consultar el EPU derivado al Estado mexicano: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/MXindex.aspx>

³ Consultar resultados del EPU a México en 2018: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/073/15/PDF/G1907315.pdf?OpenElement>

⁴ Consultar recomendaciones realizadas a México por el EPU 2018-2019: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/447/02/PDF/G1844702.pdf?OpenElement>

pobreza, en donde se recomendaron las siguientes directrices establecidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH):⁵

- El gobierno mexicano está consciente de los desafíos que prevalecen en el país y está resuelto a tomar las medidas necesarias para garantizar el Estado de derecho y el combate a la corrupción y a la impunidad, elementos centrales de las políticas públicas y reformas legislativas con miras a garantizar de manera efectiva el desarrollo y bienestar de la población.
- Las autoridades gubernamentales trabajarán asimismo para brindar atención específica a aquellos grupos que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, entre los que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, los pueblos y comunidades indígenas, las personas afrodescendientes y las personas LGBTTIQ; así como la atención y provisión de servicios a las personas de menores ingresos, con el firme compromiso de combatir la pobreza.
- Seguir esforzándose para reducir los niveles de violencia y pobreza y promover la igualdad y la protección.
- Adoptar medidas integrales para reducir los niveles de desempleo y subempleo.
- Seguir reduciendo los niveles de desempleo y subempleo con un plan integral de acción nacional, teniendo en consideración a los sectores vulnerables de la sociedad.
- Seguir aplicando los programas nacionales de desarrollo para erradicar la pobreza a fin de promover el desarrollo económico y social sostenible con miras a crear una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos.
- Tratar de reducir la pobreza extrema.
- Continuar e intensificar los esfuerzos para erradicar la pobreza y la desigualdad social.
- Seguir esforzándose por mitigar la pobreza y la desigualdad.
- Tomar medidas urgentes para reducir aún más el nivel de pobreza, que actualmente es de 43.6 %.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas

La Agenda 2030 adoptada en la resolución 70/1 de la Asamblea General de la ONU,⁶ donde los líderes mundiales exhortaron a cumplir un conjunto de objetivos globales para erradicar

⁵ Consultar recomendaciones realizadas a México por el EPU 2018-2019: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G19/030/25/PDF/G1903025.pdf?OpenElement>

⁶ Organización de las Naciones Unidas, *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, adoptada en la resolución 70/1 de la Asamblea General de la ONU el 25 de septiembre de 2015. Disponible en: www.un.org/sustainabledevelopment/es

la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 10 años. Son 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social, ambiental y especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. Por lo cual, los siguientes objetivos manifiestan la situación particular sobre las consecuencias que pudieran ocasionar los aumentos de impuestos por parte de los Estados partes, como es México:

Objetivo	Metas
1°	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
8°	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9°	Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10°	Reducir la desigualdad en y entre los países.
17°	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

La situación actual es una oportunidad para el estado de Jalisco de materializar y cumplir los compromisos asumidos en algunas de las metas establecidas en la Agenda 2030, que fueron mencionadas.

La Organización de los Estados Americanos (OEA)

La OEA, a partir de la actual situación de crisis sanitaria, ha articulado una *Guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19*,⁷ relativa a la escasez de servicios, de pérdida masiva de empleos, de deterioro de la capacidad productiva y de afectaciones a la cohesión social, la cual además manifiesta diversas recomendaciones sobre el desarrollo económico de los Estados, como las siguientes:

- Promover el diálogo y el consenso amplio entre todos los actores de la sociedad en la búsqueda de soluciones para superar los efectos económicos y sociales de la pandemia.
- Mantener el vínculo e interdependencia entre democracia y desarrollo económico, garantizando los parámetros y mecanismos democráticos en la adopción de las medidas para afrontar la pandemia.

⁷ Consultarse en el siguiente portal de la OEA: <http://www.oas.org/documents/spa/press/La-CDI-Guia-de-accion-politica-para-la-pandemia-5.28.pdf>

- Dar prioridad a la promoción y observancia de los derechos económicos y sociales como consustanciales a las políticas y acciones que se adopten para afrontar la pandemia.
- El manejo de la pandemia debe tener en cuenta la naturaleza y características específicas de la pobreza y la pobreza extrema; así como la inequidad, el empleo productivo, la inclusión y la cohesión social.
- Fortalecer la buena gestión y los valores democráticos en las administraciones públicas para hacerlas más transparentes, eficientes y eficaces.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos

A partir de 1990, la Comisión Interamericana empezó a crear relatorías temáticas con el objeto de brindar atención a ciertas agendas de derechos;⁸ y en materia de la economía de un país y del impacto de aumentar ciertos impuestos destaca lo siguiente:

Relatoría	Recomendaciones a partir de sus informes temáticos
Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales 2017	<p>Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas de 2017⁹</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales deben analizar y cambiar todas las leyes, normas, prácticas y políticas públicas que establezcan diferencias de trato, basadas en condiciones sociales o que puedan tener un impacto discriminatorio en los términos definidos en este informe. Así como adoptar las medidas y acciones necesarias, incluyendo la utilización de criterios de distinción objetivos y razonables, para garantizar condiciones de igualdad real para las personas, grupos y colectividades que viven en situación de pobreza. Eliminar estereotipos de discriminación relacionados con la situación de pobreza en la sociedad. El enfoque de género constituye un criterio transversal que es indispensable para valorar el cumplimiento de todas las medidas de combate a la pobreza. • Las políticas públicas destinadas a erradicar la pobreza y la pobreza extrema en las Américas deben ser sustentables y sometidas a mecanismos de evaluación y rendición de cuentas permanentes, en un escenario de amplia participación ciudadana y transparencia. Introducir procedimientos que hagan efectiva la rendición de cuentas de todas las autoridades con responsabilidad en esas políticas, a partir de mecanismos de control internos y externos, favoreciendo de esa

⁸ Consultar en el portal oficial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/relatorias.asp>

⁹ Consultar el informe a través del siguiente enlace:

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PobrezaDDHH2017.pdf>

	<p>manera la institucionalidad democrática y la transparencia. Combatir con vigor la impunidad y la corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las políticas públicas para enfrentar la pobreza deben ser integrales, transversales y basadas en el enfoque de derechos humanos. Ese enfoque debe estar presente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas social, fiscal, económica, comercial, tributaria, ambiental y, en general, para todo programa o medida que adopte el Estado en sus estrategias direccionadas a ese objetivo. Cabe dar continuidad y ampliar la cobertura de las políticas públicas que actualmente se encuentran implementando los Estados del hemisferio, incorporando siempre programas especiales que otorguen prioridad a la pobreza extrema. Las políticas fiscales deben constituirse como herramienta efectiva para superar la pobreza.
--	---

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Así también, en el estudio elaborado por La Comisión Nacional de los Derechos Humanos “Presupuesto y Derechos Humanos¹⁰”, se señala que hoy en día las políticas públicas en materia de derechos humanos deben ir de la mano con un presupuesto que sea congruente con los objetivos de una mayor protección de los derechos humanos.

Sin embargo, dado las condiciones sociales, económicas y de salud que hemos vivido desde hace varios meses, que se estima se prolongará por un tiempo indefinido, así como sus consecuencias, se considera necesario, a fin de mitigar los efectos económicos negativos ocasionados por la referida pandemia y contribuir a reactivar la economía del estado de Jalisco, ante el anuncio que en diversos medios de comunicación se han hecho, en el sentido de que algunos ayuntamientos del estado de Jalisco están acordando y solicitando la aprobación de aumentos de impuestos y de las tarifas de diversos derechos municipales para el ejercicio fiscal 2021, se reconsideren esas medidas y se eviten esos incrementos.

Ante la obligación constitucional que atañe a esta defensoría y la necesidad de garantizar el principio de máxima protección de derechos humanos, así como la defensa de los derechos humanos de las y los jaliscienses y de quienes transitan en el estado, derecho sustentado en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Código Fiscal del Estado de Jalisco, el tema relativo al no aumento de impuestos, contribuciones y pago de servicios municipales y ante la pandemia existente debe abordarse desde una perspectiva de derechos humanos. En apego a los artículos 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 7°, fracciones X y XI; y 8°, de la Ley de la CEDHJ, este organismo, de manera respetuosa, considerando que

¹⁰ Consultable en la página oficial de la CNDH: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Documentos-Presupuesto-Publico-DH-Estudio.pdf>

si bien se han dictado diversas medidas en estos temas en apoyo a la sociedad, las mismas deben reiterarse y considerarse lo aquí señalado, por lo que se solicita:

A las diputadas y diputados que integran el Congreso del Estado:

Única. Considerar, bajo un enfoque de derechos humanos, en la elaboración y aprobación de la ley de ingresos estatal y del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, el no incremento de impuestos y de pago de servicios, en atención a las consideraciones aquí expuestas.

A los Ayuntamiento de los 125 municipios:

Primero. Se reiteren las medidas de apoyo a la ciudadanía afectada con motivo de la pandemia, especialmente en materia fiscal y tributaria, relativas a la condonación de pagos de servicios y de impuestos municipales, o parcialidades y diferimientos en las fechas límites, por lo que resta del ejercicio fiscal 2020.

Segundo. Derivado de la afectación económica que están viviendo los sectores más desprotegidos en los municipios con motivo de la pandemia, las autoridades responsables de la elaboración de propuesta de iniciativas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2021 que deben de presentar al Congreso del Estado, se considere no realizar aumentos en el pago de impuestos y de servicios, evitando de esa manera lesionar aún más la economía de la ciudadanía.

Tercero. Independientemente de ello y con relación a los impuestos y pago de derechos por servicios que se tengan que realizar para el ejercicio fiscal 2021, se prevea la aplicación de las medidas señaladas en el punto primero de este posicionamiento.

Cuarto. Se verifiquen y se analice, por parte de las autoridades municipales y de manera adicional por lo que se refiere a lo que resta al ejercicio fiscal de 2020 y se aplique también para el ejercicio fiscal 2021, programas de ayuda económica y otorgamientos de subsidios, dirigidos a los sectores con mayor vulnerabilidad económica y afectados por la crisis de la pandemia.

Atentamente



Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos
Humanos y presidente del Consejo Ciudadano